

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Celebrada el día: 21 de octubre de 2010  
Hora de comienzo: 14:15  
Hora de terminación: 14:45  
Lugar: Salón de Sesiones

### **ASISTENTES:**

**SRA. ALCALDESA:** D<sup>a</sup>. Antonia Cervera Carrasco.

**SRES TENIENTES DE ALCALDE:** D. José Manuel Cajal Ortega y D. Juan Pablo Martí Llopis.

**SRES CONCEJALES:** D. Pascual Martínez Pujalte, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Berná Jover, D<sup>a</sup>. Ana Torregrosa Ibarra, D. Pascual David Benito Mirambell, D<sup>a</sup>. Concepción Richarte Benito, D<sup>a</sup>. Josefa de las Nieves Aliaga, D. Rubén Cortés Benito, D. Rafael Crespo Soria y D. Francisco José Lifante Martínez.

**SR. VICESECRETARIO:** D. Ginés Mota Sandoval.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación. Antes de comenzar la sesión el Sr. Vicesecretario excusa la ausencia de la concejala D<sup>a</sup>. Remedios Agulló, por motivos de salud. Estando todos los asuntos debidamente dictaminados de forma favorable por sus respectivas Comisiones Informativas y dicho lo anterior se da comienzo a los asuntos que conforman el siguiente,

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 04/10/2010.**

Por orden de la Alcaldía el Sr. Vicesecretario del Ayuntamiento, D. Ginés Mota Sandoval, pregunta si todos los Concejales disponen de copia del acta de la sesión anterior, y si están de acuerdo en su aprobación, a lo que el resto de asistentes responden afirmativamente.

**2º.- PERSONAL: RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DE DÑA. MARÍA DEL MAR TORRES UBAGO, PSICÓLOGA COMO PROFESORA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.**

Por orden de la Alcaldía, el Sr. Vicesecretario explica que se trata de reconocer la compatibilidad solicitada por la psicóloga municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Torres Ubago, para poder ejercer la docencia en la Universidad. Y el Concejal del área de Personal, D. Pascual Martínez Pujalte, añade que el horario a seguir por la citada psicóloga no coincide, en ningún caso, con el de su trabajo en el Ayuntamiento.

Con fecha 16 de noviembre de 2010, se formuló solicitud por Dña. María del Mar Torres Ubago, dirigida a este Ayuntamiento, en relación con el reconocimiento de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar una segunda actividad en el sector público.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2009, se solicitó informe a la Universidad donde se pretende desempeñar la segunda actividad.

Con fecha 10 de diciembre de 2009, se formuló informe por parte del Jefe de Personal de este Ayuntamiento donde se desempeña la actividad principal en relación con la compatibilidad solicitada.

Con fecha 21 de enero de 2010, la Universidad de Alicante emitió certificado al respecto.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, a propuesta de la Comisión informativa, el Pleno adopta por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Reconocer a Dña. María del Mar Torres Ubago, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de profesora asociada en la Universidad de Alicante.

**SEGUNDO.-** Inscribir el presente Acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.

**TERCERO.-** Comunicar la presente autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad, concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado, reconociendo la compatibilidad solicitada, igualmente se comunicará a la Universidad de Alicante.

### **3.- DECLARACIÓN FORMAL DE HERMANAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS: MONFORTE DEL CID, MONFORTE SAN GIORGIO Y MONFORTE SUR RISLE.**

Por orden de la Alcaldía, quien suscribe informa que el Ayuntamiento está incurso en un programa sobre Planes de Igualdad promovido por la Unión Europea impulsado en un principio por el municipio italiano, y dentro del mismo existe un Proyecto de Hermanamiento entre municipios con coincidencias en su denominación.

A la vista de actos realizados dentro del programa marco europeo “Progetto europeo di gemellaggio ASEW”, en la localidad italiana de Monforte de San Jorge, el pasado mes de julio de 2010, comprensivos del Pacto de Hermanamiento suscrito por las tres localidades homónimas, en fecha 10 de julio de 2010, procede proseguir en esta localidad para el próximo mes de noviembre con los actos de hermanamiento en nuestro Municipio, con el fin de acrecentar los lazos de amistad.

Constituidos anteriormente los Comités de Hermanamiento, siendo sus primeras funciones la redacción del protocolo y del programa de actos del hermanamiento y efectuada la propuesta se procede a la votación de la misma, quedando aprobado por ocho votos a favor y cuatro abstenciones, las correspondientes a los Concejales del Partido Socialista e IU-L'Entesa, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar formalmente a los Municipios de Monforte del Cid (Alicante), de Monforte de San Jorge (ITALIA) y de Monforte del Risle (FRANCIA) ciudades hermanas.

**SEGUNDO.-** Aprobar la redacción dada al protocolo y la relación de actos que acompañan al hermanamiento, documentos que aparecen como Anexo a este expediente.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

**CUARTO.-** Comunicar este Acuerdo plenario de aprobación definitiva a la organización del PROGRAMA MARCO EUROPEO “ASEW” para su constancia y efectos oportunos.

### **4.- ORDENANZAS FISCALES: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.**

A instancias de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Vicesecretario, explica que se ha propuesto la modificación del art. 6 de la citada ordenanza fiscal, subiendo, según puede observarse en el informe económico-financiero puesto a disposición de los Concejales, de 74,88€ a 100€ la

mensualidad del servicio, fijando el coste de comedor en 4€ diarios, y cambiando las bonificaciones para el 2º hermano al 75% y 3º hermano 50%.

A continuación, la portavoz del grupo socialista, Dª Fina de las Nieves Aliaga, interviene justificando su voto en contra en los siguientes motivos: "...1/ Con esta subida del 25% lo único que pretende el equipo de gobierno es recaudar dinero a costa de los padres, para pagar el despilfarro y la mala gestión que este equipo ha llevado durante los años de bonanza, y como siempre, lo pagan los más débiles, en este caso las madres y los niños... 2/ Nuestra propuesta es que, en vez de subir el precio de la Escuela Infantil, se elimine el gasto de publicidad y parafernalia que tanto les gusta..."

El Sr. Concejales de Educación, D. Pascual Martínez, responde que se trata de un servicio que se ha incrementado y mejorado notablemente, con nuevas aulas para las que se necesitan nuevos profesores, personal, etc. Todo ello supone un encarecimiento considerable del mismo, y visto de manera objetiva, una subida del 25%, pero sobre 75€, no es tan elevada. "...viendo los precios aplicados en el resto de municipios, la subida es más que razonable..."

La Sra. de las Nieves, opina que existen otras tasas con servicios deficitarios que también se pueden incrementar. Los niños de dos años necesitan esta educación y se está dando gente de baja como se aprecia en las Juntas de Gobierno.

D. Pascual Martínez recuerda el coste elevadísimo que supone tener una Escuela Infantil como la de Monforte del Cid y que esta tasa aún quedaría por debajo de la media de otras escuelas municipales.

La Sra. de las Nieves, no está de acuerdo y opina que se dan precios variados en este servicio, desde 50 hasta 200€ al mes, a lo que el Sr. Martínez responde que si se pretende mejorar la Escuela Infantil, esta subida es más que necesaria.

A continuación, interviene el Concejales titular del grupo Izquierda Unida, Sr. D. Francisco José Lifante, quien argumenta que él no ha hecho ninguna comparativa con otros municipios, pero si ha observado discrepancias entre los distintos informes técnicos presentados, además, "...también existe un error de fondo...", en su opinión, un servicio público ni siquiera deber pretender recuperar la inversión efectuada en él. "...Se está yendo a salto de mata...", esta propuesta se planteó cuando la mayoría de la gente ya había solicitado la matrícula, por lo que le parece que ha habido una importante falta de previsión por parte del equipo de gobierno. En definitiva, EU-L'Entesa propone una subida progresiva, al igual que en el Plan de Ajuste, consistente en incrementar un 10, 15 y 25% en 3 años consecutivos, con lo que, en su opinión, se paliaría el déficit pero de forma gradual y como "...un mal menor..."

El Sr. Lifante propone que la Concejalía estudie su propuesta, teniendo en cuenta que lo que en el día de hoy se apruebe por Pleno, se puede perfectamente rectificar en el siguiente.

La Sra. Alcaldesa, Dª Antonia Cervera Carrasco, hace su intervención indicando que, como ya ha explicado en numerosas ocasiones, la responsabilidad del equipo de gobierno ha llevado a la necesidad de aprobar un Plan de Sanearamiento para lograr el equilibrio económico en esta época difícil. Además, la Ley de Haciendas Locales, indica que debe hacerse una revisión de las tasas.

"...hace 10 o 12 años, mi propia hija iba a esta Escuela Infantil y el gobierno de entonces propuso su cierre por ser deficitaria, cuando sí era el peor de los momentos, porque todo el mundo trabajaba en los almacenes de uva..."

La Sra. de las Nieves muestra su discrepancia.

Continúa la Sra. Alcaldesa indicando que, el coste económico real por niño es de 295€, la subvención pedida a la Generalitat cubre una tercera parte de este coste, el resto lo paga el Ayuntamiento o "...más exactamente, la gente del pueblo..."

Al final, de estos casi 300€ el padre/madre sólo debe pagar 100, existe además una carta firmada por ella misma en la que se comunica a todos los padres que en todo caso se tendrá en cuenta la capacidad económica de la familia, en todo caso y como es lógico, avalada por informe social previo.

Insiste la Sra. Cervera en que "...esta carta la tienen todos los padres y la firmé yo personalmente...". Además, expone que mantuvo una reunión con todos ellos y les informó detalladamente de que, a pesar de estar en época de elecciones, su responsabilidad le lleva a incrementar esta tasa. "...Ninguno de los padres que se han dado de baja ha pasado primero por Asuntos Sociales para solicitar este informe que podría hacer que se les eximiera del pago..."

La Sra. portavoz del PSOE inquiera que a todo el mundo no le gusta "...ir a pedir una limosna..."

La Sra. Alcaldesa responde que a diario recibe en Alcaldía a muchos vecinos del pueblo a los que les consigue incluso comida a través de Cáritas y que le piden que de ésta situación no se entere nadie. "...Tú ni te imaginas las situaciones que puedo ver a diario..."

Fina de las Nieves, "...pues yo no les apretaría más..."

Sra. Alcaldesa, "...yo no les aprieto, les doy la posibilidad de que sus hijos puedan ir a la Escuela Infantil sin coste, a través del informe social y que el resto de vecinos paguemos el servicio para ese niño..."

Fina de las Nieves responde que el dinero que supone esta subida son 20.000€ al año, pero al final, si los niños se dan de baja porque los padres no pueden soportar ese gasto, menos se recaudará.

"...No se trata de politizar con este tema, es sensibilidad..."

La Sra. Antonia Cervera añade que avisó a las madres asistentes a la reunión que pretendían politizarlo, que podían hacerlo, pero la obligación de este equipo de gobierno responsable, y sobre todo de ella misma, como Alcaldesa, era tomar esta medida sabiendo muy bien lo que se hacía.

La Sra. portavoz del grupo socialista insiste en que los 20.000€ que se van a recaudar de más suponen la mitad del gasto que el Ayuntamiento acomete en publicidad; Intercomarcal, 30 Días, etc.

La Sra. Alcaldesa le pregunta que cuál es su propuesta a lo que la Sra. de las Nieves responde que disminuir este gasto en publicidad. Antonia Cervera también le recuerda que en la carta entregada a los padres (que será transcrita más adelante), se especificaba que se admitía cualquier propuesta o sugerencia "...a pesar de todo...", hasta el 15 de octubre y que la medida se aplicará, en su caso, a partir del 1 de enero del próximo año.

"...Hablé con cada uno de los padres, ayer decidimos pasar un caso por Asuntos Sociales, el resto está encantado con la Escuela Infantil... Yo continúo trabajando por la educación con esta Escuela Infantil que resulta ser una de las mejores de toda la provincia y de las más baratas..."

Según la Sra. de las Nieves, en Petrer el coste mensual es de 50€

La Sra. Cervera, opina que será concertada, del mismo modo que en Aspe hay una gratuita porque en toda la Comunidad Valenciana, en su día, se aprobaron 34 Escuelas Infantiles pagadas íntegramente por la Generalitat. Sin embargo, en Aspe todos los años 150 niños se quedan sin plaza en la misma y estarían encantados de tener una Escuela Infantil Municipal como la de nuestro municipio.

La Sra. Alcaldesa pide que conste en acta la carta enviada a todos los padres y que a continuación se transcribe:

*"Estimados padres:*

*En el presente curso escolar 2010-2011 van a entrar en funcionamiento las nuevas instalaciones de la Escuela Infantil, con ello no sólo se va a poder aumentar el número de plazas disponibles, pasando de 51 a 86, sino que además se van a mejorar notablemente las condiciones en las que se desarrollan las tareas educativas.*

*La puesta en funcionamiento de estas instalaciones implica un notable incremento de los gastos, tanto de personal como de mantenimiento y conservación de las mismas. Por ello, el Ayuntamiento se ve en la obligación, tal y como determina la Ley de Haciendas Locales, a revisar la tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil.*

*El coste económico real por niño es de 295,15.-€ al mes. Con la tasa vigente cada niño abona 74,88.-€ mensuales. A esta cantidad pagada por cada familia hay que añadir la subvención otorgada por la Generalitat: 121.-€ al mes en el caso de los niños de 1 a 2 años y 80.-€ al mes en el caso de los niños de 2 a 3 años. Por tanto, cada alumno genera un déficit a las arcas municipales de:*

*–En el caso de los niños de 1 a 2 años, 99,27.-€ al mes, es decir, 992,70.-€ anuales de déficit.*

*–En el caso de los niños de 2 a 3 años, 130,27.-€ al mes, es decir, 1.302,70.-€ anuales de déficit.*

*Es decir, en el caso de mantener intacta la tasa vigente la Escuela Infantil provocaría un déficit anual de 106.000.-€ como mínimo. No hace falta subrayar, pues todos somos conscientes de ello, la grave crisis económica que está golpeando con fuerza a muchas familias, a empresas y a las administraciones públicas, como el propio Ayuntamiento.*

*Junto al imperativo legal que impide generar déficits en las cuentas públicas, siendo los recursos más limitados en las cuentas públicas, siendo los recursos más limitados que nunca, nos encontramos ante el riesgo de caer en la imposibilidad de mantener el servicio. Y ello significa que, en cumplimiento de la Ley, el Ayuntamiento debe revisar al alza la tasa de la Escuela Infantil, al igual que el resto de las tasas y precios públicos, debiendo, en un plazo no superior a cuatro años, acomodar la tarifa al coste real del servicio, incrementando para el ejercicio 2011 la tarifa a un mínimo de 100 euros mensuales por niño.*

*Considerando todo lo anterior, recibiré vuestras ideas y sugerencias hasta el 15 de octubre para valorarlas antes de proceder a la revisión de la Tasa que se realizará a mediados de octubre y que entrará en vigor el 1 de enero de 2011, con el fin de que quien no quiera asumirla, disponga de tiempo suficiente para encontrar otras alternativas educativas.*

*En el establecimiento de la nueva Tasa se tendrá en cuenta el empadronamiento en Monforte, el coste real del servicio, el tamaño de la unidad familiar, así como la capacidad económica de cada familia avalada mediante la declaración de la renta o, en su caso, de informe previo de los servicios sociales.*

*Queremos con ello realizar un doble esfuerzo de solidaridad de modo que todos los vecinos, sean o no usuarios de la Escuela, compartan el destino de los recursos públicos que puedan destinarse al sostenimiento de la misma y, por otra parte, nadie que realmente lo necesite tenga que prescindir del servicio por razones económicas.*

*Confiado que esta información aclare las dudas que pudieran existir y esperando sus propuestas, reciba un cordial saludo.*

*Antonia Cervera Carrasco, Alcaldesa"*

*Por último interviene es Sr. Francisco Lifante, Concejal portavoz del EU-L'Entesa, solicitando que su propuesta anterior de aumento progresivo del precio se tenga en cuenta, a lo que la Sra. Cervera responde que no considera que esta propuesta tenga cabida a estas alturas. Concluye recordando que, en cuanto a personal, existe una ley según la cual se debe*

mantener un profesor por aula más uno adicional, en la Escuela Infantil de Monforte del Cid, contamos además con dos auxiliares, es algo muy positivo para el funcionamiento de la misma.

El acuerdo de modificación de la ordenanza queda aprobado, finalmente, por la mayoría absoluta de 8 votos a favor y 4 en contra del modo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de al Tasa por la prestación del servicio de escuela infantil, por cuanto al artículo 6º de la misma “Cuota tributaria”, siendo las nuevas tarifas propuestas las siguientes:

<b>Cuota-tarifa</b>	<b>Euros (€)</b>
a) Cuota mensual por alumno	100,00
b) Por el segundo hermano (*)	75,00
c) Por el tercer hermano (*)	50,00
d) Comedor escolar	4,00
e) Libros de texto	30,00
(*) Esta cuota se mantendrá mientras subsista la permanencia simultánea de hermanos en la escuela infantil	

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Llegados a este punto y por el trámite de urgencia, la Sra. Alcaldesa propone y así se acepta unánimemente, incluir dentro del Orden del Día el siguiente asunto:

#### **5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**

La Sra. Alcaldesa propone al Pleno el nombramiento y sustitución del Concejal D. Pascual Martínez Pujalte en el citado Consejo, por la Concejala D<sup>a</sup>. Ana Torregrosa Ibarra. Los miembros asistentes están de acuerdo y finalmente, se aprueba la propuesta por la mayoría de 8 votos a favor y las abstenciones de PSOE e IU.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de octubre de 2010.

VºBº  
LA ALCALDESA

EL VICESECRETARIO